

Quienes suscriben, Aura Celeste Fernández R. y Dr. José Plácido Montero R., Presidenta y Director Ejecutivo respectivamente, del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), Certifican que en el acta No. 013-2021, de la sesión extraordinaria de esta institución, de fecha 18 de mayo del 2021 consta la disposición adoptada a unanimidad, por los miembros del Conabios, que se transcribe en lo adelante:


RESOLUCIÓN No. 02-21

En sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo del año dos mil veintiunos (2021), el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), después de analizar la recurrencia de solicitudes de aprobación de protocolos ya ejecutados sin previa autorización por este Consejo, consideró la necesidad de reafirmar mediante resolución que todo aquel que haya llevado a cabo una investigación sin la previa aprobación del CONABIOS, la misma no será validada a posteriori, por este Consejo, tal y como se ha procedido siempre, por tanto, los datos obtenidos quedarán sin validez científica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Aura Celeste Fernández R.
Presidenta



Dr. José Plácido Montero R.
Director Ejecutivo

ACFR/JPMR/mcc

